

ACTA NÚMERO TRECE. En el salón de sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día **dos de abril de dos mil diecinueve**; no obstante haber realizado convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria de Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal a las quince horas, dio inicio a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos debido a que las Comisiones Especiales finalizaron antes del tiempo previsto; reunidos previa convocatoria los señores **Directores Propietarios:** Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Miguel Ángel Sáenz Varela, Mario Ernesto García Rivera, Víctor Manuel Rivera Reyes y Enris Antonio Arias quien actuó como Director Propietario por encontrarse ausente el señor Director Gustavo Danilo Acosta Martínez; los señores **Directores Suplentes:** José Roberto Aquino Ruiz, Carlos Gustavo Moreno Cortez, Douglas Antonio Mirón Arévalo, Ezequiel Milla Guerra y José Adalberto Perdomo Beltrán. **Ausentes.** Gustavo Danilo Acosta Martínez, Rafael Amílcar Aguilar Alvarado y Oscar Everardo Chicas Rodríguez. Presentes el Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, el Jefe Interino de la Unidad de Asesoría Jurídica licenciado Pedro Alfonso Romero y la Secretaria de Actas del Consejo Directivo licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez. Abrió y presidió la sesión el señor Presidente Ernesto Luis Muyshondt García Prieto desarrollándose de la siguiente manera: 1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM. 2. APROBACIÓN DE LA AGENDA. 3. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA NÚMERO 12 DE SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 26 DE MARZO DE 2019. 4. PRESENTACIÓN DE INFORME DE GERENCIA GENERAL. 5. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE JOCORO, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR EL BANCO HIPOTECARIO S.A., POR UN MONTO DE \$450,000.00. 6. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE 7 ORDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE JIQUILISCO, DEPARTAMENTO DE USulután, POR PRÉSTAMOS OTORGADOS POR: 1) LA CAJA DE CRÉDITO DE SANTIAGO NONUALCO, POR UN MONTO DE \$543,859.72. 2) LA CAJA DE CRÉDITO DE ZACATECOLUCA, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$299,112.57. 3) LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN SEBASTIÁN, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$531,400.75. 4) LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN VICENTE, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$1'000,000.00. 5) LA CAJA DE CRÉDITO RURAL DE CHALATENANGO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$541,245.10. 6) LA CAJA DE CRÉDITO DE ILOBASCO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$152,572.63. 7) MULTI INVERSIONES BANCO COOPERATIVO DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$748,928.26. MONTO TOTAL \$3,817,119.03. 7. PRESENTACIÓN DE INFORME DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2019. 8. PROPUESTAS DE REFORMAS AL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE DESCUENTOS, RETENCIONES O PAGO DE CUOTAS O TRANSFERENCIAS A ASOCIACIONES DE MUNICIPIOS, CORPORACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE EL SALVADOR Y OTRAS CON CARGO AL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS DE EL SALVADOR. 9. RENUNCIA INTERPUESTA POR EL JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA LICENCIADO JOSÉ ELENILSON NUILA DELGADO. 10. RENUNCIA INTERPUESTA POR LA ASISTENTE DE LA SECRETARÍA DE CONSEJO DIRECTIVO SEÑORA PATRICIA MARGARITA ROJAS MARÍN. 11. PUNTOS VARIOS: LITERAL A) RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL EN EL PROCESO SANCIONATORIO AL JEFE DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES SEÑOR MARIO ALBERTO JOVEL CUELLAR. LITERAL B) NOMBRAMIENTO DE SECRETARIA DE ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO INTERINA. LITERAL C) NOMBRAMIENTO DE ESTRUCTURADOR DE FINANCIAMIENTO. 12. PRÓXIMA SESIÓN. **1 - COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:** intervino el señor Presidente Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, quien dio la bienvenida a los Directores y Directora presentes y procedió a comprobar el quórum con ocho Directores Propietarios y cinco Directores Suplentes. **2 - APROBACIÓN DE LA AGENDA:** intervino el señor Presidente Ernesto Luis Muyshondt García Prieto y manifestó que se incluirán en puntos varios la Resolución del Ministerio de Trabajo y Previsión Social en el proceso sancionatorio al Jefe de la Unidad de Comunicaciones señor Mario Alberto Jovel Cuellar y el Nombramiento de Secretaria de Actas del Consejo Directivo Interina, consultando si existen otros puntos varios que agregar. Intervino el señor Víctor Manuel Rivera Reyes y solicitó que se incorpore en puntos varios el Nombramiento de estructurador de financiamiento. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar la agenda a desarrollar en la presente sesión, con las modificaciones e inclusiones solicitadas. **3. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA NÚMERO 12 DE SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 26 DE MARZO DE 2019:** intervino el señor Presidente Ernesto Luis Muyshondt García Prieto y solicitó a la Secretaria de Actas licenciada Leticia de Benítez diera lectura al acta anterior. Luego de leída el acta número doce, el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto consultó si existen observaciones a la misma, corroborando que no existen, la sometió a aprobación. Los miembros

del honorable Consejo Directivo por Mayoría **ACUERDAN:** Aprobar el acta número doce de sesión ordinaria de Consejo Directivo de fecha veintiséis de marzo de dos mil diecinueve. Votando a favor los señores Directores Jorge Sigfredo Ramos Macal, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Miguel Ángel Sáenz Varela, Mario Ernesto García Rivera, Víctor Manuel Rivera Reyes. Absteniéndose de votar Ernesto Luis Muyshondt García Prieto por no haber participado en dicha sesión y Enris Antonio Arias, por no haber actuado como Director Propietario en la misma. **4. PRESENTACIÓN DE INFORME DE GERENCIA GENERAL:** para el desarrollo del presente punto se contó con la presencia del Tesorero Institucional señor Luis Alberto Saravia Ramírez. Intervino el Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya y presentó el Informe de Gerencia General, el cual contiene el **Informe de disponibilidad fondos propios al 31/12/2018:** intervino licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya y manifestó que en cumplimiento al artículo 10 de la Ley Orgánica de ISDEM y el artículo 42 de la Ley AFI, presenta las disponibilidades al 31 de diciembre 2018, que formarán parte del presupuesto institucional del presente año; le solicitó información al señor Tesorero Luis Alberto Saravia, debido a que han ingresado varias solicitudes de préstamos y de Agente de Relaciones Comerciales, pero al revisar la información se verifico que existen montos que aún no están ingresados al presupuesto por las ultimas variantes que se tuvieron al final del año, como por ejemplo la modificación del cobro que se hace de las OIDP a las municipalidades, ya que ahora se cobra el cien por ciento; por ello, ha variado la proyección, cuando se elaboró el presupuesto del presente año, no se contaba con la proyección de aumentar los ingresos de manera inmediata situación que sucedió en el último trimestre y ha venido sucediendo en los últimos meses que se han incrementado los ingresos por el cobro de comisiones por las OIDP al cien por ciento desde su aprobación, en ese sentido, es necesario reorientar los fondos y realizar la modificación presupuestaria al presupuesto de la institución. Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto y manifestó que había una propuesta de varios municipios que habían presentado solicitud para la compra de luminarias, se tiene esa disponibilidad pero dicen que se solicito postergarlo. Intervino licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya y manifestó que en la reunión que se tuvo con COMURES se solicitó que se pidiera una opinión jurídica a la Corte de Cuentas de la República, lo cual ya se hizo. Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto y consulto en cuanto tiempo se tendrá la opinión solicitada a la Corte de Cuentas de la República, porque se tiene la disponibilidad para colocar en buenas condiciones ese dinero con garantía del FODES. Intervino licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya y manifestó que en los dos días siguientes que se instruyó por parte de este Consejo Directivo se presentó a la Corte de Cuentas de la Republica el requerimiento y la solicitud para que hicieran una interpretación u opinión jurídica, pero al momento no se ha recibido respuesta, se le dará seguimiento para que hagan llegar la opinión lo antes posible. Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto y manifestó que si no hay respuesta se tendrá que definir criterios, ya que se tiene cerca de 1.8 millones de dólares, considera que se debería buscar diferentes municipalidades y priorizar los municipios más pequeños que son los que tienen menos acceso a ir a bancos para obtener préstamos. Intervino el señor Luis Alberto Saravia y manifestó que la disponibilidad a diciembre 2018 en cajas y bancos es de \$587,746.68 más los ingresos pendientes de percibir a diciembre 2018 de \$507,567.54 menos las obligaciones por pagar de \$131,545.68, los fondos restringidos de \$69,128.74; y las obligaciones tributarias de \$6,801.28, haciendo un total de disponibilidad final de \$887,838.52 menos el 20% del fondo mínimo para operar con recursos propios, según el articulo 47 numeral 1 literal a) de la Ley Orgánica del ISDEM es de \$ 177,567.70 y el 80% para inversiones según el mismo artículo y Ley antes mencionada. En cuanto a la disponibilidad de fondos de inversiones al 31 de marzo del año 2019, se tiene el saldo disponible de \$666,413.42 más la recuperación del mes de marzo del presente año, pendiente de percibir \$ 127, 564.48; inversiones del fondo general presupuestadas en 2019 de \$ 253,400.00; las inversiones por la disponibilidad al 31 de diciembre del presente año de fondos propios es de \$710,270.82 menos los intereses al 31 de marzo de 2019 de \$1,407.31; y los contratos pendientes de pagos por S. A.C. DE \$111,252.12 haciendo un total de disponibilidad al 31 de marzo del presente año para invertir de \$1,644,989.29. Por lo tanto recomienda solicitar a la Gerencia Financiera presentar en la próxima sesión las modificaciones al Presupuesto 2019, con las disponibilidades al 31 de diciembre 2018, según el siguiente detalle fondos propios, ingresos de saldos de años anteriores de \$887,838.52 y los egresos de fondos para inversión de \$710,270.82 y para Bienes y Servicios de \$ 177,567.70, haciendo un total de ingresos de \$887,838.25 y de egresos un total de \$ 887,838.52; en cuanto a los fondos de adiestramiento, los ingresos de años anteriores (saldo en banco 2018) es de \$24,886.20 y egresos de adiestramiento, estudios e investigaciones de \$94,014.94 y los saldos de años anteriores de (10% del resultado 2018) \$69,128.74, haciendo

un total de ingresos de \$94,014.94 y de egresos \$94,014.94. Esta modificación vendría por parte de la Gerencia Financiera ya con todas las formalidades y los anexos que sustenten la modificación del presupuesto. Intervino el licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya y solicito al Consejo Directivo tomen el acuerdo de solicitar a la Gerencia Financiera que presente en la próxima sesión de Consejo, las modificaciones al presupuesto 2019, con las disponibilidades al 31 de diciembre 2018. Intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal y sometió aprobación dar por recibido el informe y solicitar a la Gerencia Financiera presente en la próxima sesión, las modificaciones al presupuesto 2019, con las disponibilidades al 31 de diciembre 2018. Votando a favor los señores directores Jorge Sigfredo Ramos Macal, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Miguel Ángel Sáenz Varela, Mario Ernesto García Rivera, Víctor Manuel Rivera Reyes y Enris Antonio Arias. **5. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE JOCORO, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR EL BANCO HIPOTECARIO S.A., POR UN MONTO DE \$450,000.00:** intervino el Jefe del Departamento de Créditos Municipales señor Daniel Calderón Portillo y manifestó que por medio del acuerdo número 2 del acta número 5 de fecha 18 de marzo de 2019, el Concejo Municipal del Municipio de Jocoro, departamento de Morazán, aprobó por mayoría calificada el nuevo endeudamiento, cumpliendo lo establecido en el artículo 67 del Código Municipal, con las $\frac{3}{4}$ partes a favor (Concejo Municipal conformado con 8 miembros propietarios $\frac{3}{4}$ partes 6 votos a favor de propietarios); el Municipio actualmente no tiene préstamo vigente con ISDEM, pero tiene préstamo con el Banco Hipotecario, S.A., del cual ISDEM aceptó la Orden Irrevocable de Descuento y Pago (OIDP); el préstamo del cual se autorizará la OIDP es por \$ 450,000.00, para la ejecución de proyecto de agua potable y gastos del préstamos, la comisión total a pagar es de \$ 6,750.00, por medio de Acuerdo Municipal se autoriza a descontar del FODES en la transferencia del mes de abril del presente año, con un plazo de 60 meses (cinco años). El Municipio de Jocoro con el nuevo endeudamiento continuará siendo categoría "A". Con este nuevo préstamo el Municipio queda con una disponibilidad del FODES del 75% de Inversión de un 71.79% que equivalen a \$54,633.07 con relación a la Disponibilidad anterior. Intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal y solicitó a la Secretaria de Actas diere lectura a la propuesta de acuerdo. Intervino la licenciada Leticia de Benítez y dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo, Jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leído el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal, la sometió a aprobación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Instruir al Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Jocoro, departamento de Morazán, a favor del Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$450,000.00**, para un plazo de 60 meses (5 años) para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio se descuenta y pague al Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., 59 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de **\$9,341.26**, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., por medio del acuerdo número 3 del acta número 5 de fecha 18 de marzo de 2019, la municipalidad autoriza que la comisión de ISDEM, sea descontada en un solo pago en la transferencia del FODES del mes de abril de 2019. Monto: \$450,000.00. Comisión 1.50%: \$6,750.00. Descuento Mensual de Comisión: del 75% FODES en una cuota por un valor de \$6,750.00. Votando a favor los señores directores Jorge Sigfredo Ramos Macal, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Miguel Ángel Sáenz Varela, Mario Ernesto García Rivera, Víctor Manuel Rivera Reyes y Enris Antonio Arias. **6. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE 7 ORDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE JIQUILISCO, DEPARTAMENTO DE USulután, POR PRÉSTAMOS OTORGADOS POR:** 1) LA CAJA DE CRÉDITO DE SANTIAGO NONUALCO, POR UN MONTO DE \$543,859.72. 2) LA CAJA DE CRÉDITO DE ZACATECOLUCA, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$299,112.57. 3) LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN SEBASTIÁN, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$531,400.75. 4) LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN VICENTE, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$1'000,000.00. 5) LA CAJA DE CRÉDITO RURAL DE CHALATENANGO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$541,245.10. 6) LA CAJA DE CRÉDITO DE ILOBASCO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$152,572.63. 7) MULTI INVERSIONES BANCO COOPERATIVO DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$748,928.26. **MONTO TOTAL \$3,817,119.03:** intervino el Jefe del Departamento

de Créditos Municipales señor Daniel Calderón Portillo, quien manifestó que por medio del acuerdo número 2 del acta número 10, de fecha 15 de marzo de 2019, el Concejo Municipal de Jiquilisco por unanimidad (10 votos), autorizó el nuevo endeudamiento, cumpliendo lo establecido en el artículo número 67 del Código Municipal. actualmente no tiene préstamo vigente con ISDEM, pero tiene 23 préstamos a favor del Consorcio de Cajas de Crédito y Bancos de Los Trabajadores de los cuales ISDEM autorizó las Orden Irrevocable de Descuento y Pago, el municipio es categoría "C", por lo que únicamente puede hacer préstamos para pago de deudas, el préstamo que están solicitando es por \$ 3,817,119.03, la municipalidad tiene vigente 23 préstamos con el Consorcio de Cajas de Crédito y Bancos de Los Trabajadores, con los 7 que están solicitando serían treinta los vigentes. La Categoría es "C", con el nuevo endeudamiento en su próxima categorización con estados financieros al 31 de diciembre de 2018 y al 30 de junio de 2019, continuará siendo Categoría "C", el Municipio queda con una disponibilidad del FODES del 75% de Inversión de un 20.92% que equivalen a \$43,472.41 con relación a la Disponibilidad anterior, esto hace que el Municipio disminuya su disponibilidad, del 75% del FODES, en \$42,195.71. Intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal y solicitó a la Secretaria de Actas diera lectura a la propuesta de acuerdo. Intervino la licenciada Leticia de Benítez y dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo Jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal la sometió a aprobación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: UNO** - Instruir al Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Jiquilisco, departamento de Usulután, a favor de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$543,859.72**, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de **\$6,011.82**, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 2 del acta número 10 de fecha 15 de marzo de 2019, el Municipio de Jiquilisco acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$543,859.72, Comisión: 1.50% - \$8,157.90. **DOS** - Instruir al Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Jiquilisco, departamento de Usulután, a favor de la Caja de Crédito de Zacatecoluca, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$299,112.57**, para un plazo de 180 meses para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Zacatecoluca, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de **\$3,306.39**, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Zacatecoluca, S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 2 del acta número 10 de fecha 15 de marzo de 2019, el Municipio de Jiquilisco acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Zacatecoluca, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$299,112.57, Comisión: 1.50% - \$4,486.69. **TRES** - Instruir al Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Jiquilisco, departamento de Usulután, a favor de la Caja de Crédito de San Sebastián, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$531,400.75**, para un plazo de 180 meses para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de San Sebastián, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de **\$5,874.10**, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará

una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de San Sebastián, S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 2 del acta número 10 de fecha 15 de marzo de 2019, el Municipio de Jiquilisco acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de San Sebastián, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$531,400.75, Comisión: 1.50% - \$7,971.01. **CUATRO** - Instruir al Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Jiquilisco, departamento de Usulután, a favor de la Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$1'000,000.00**, para un plazo de 180 meses para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de **\$11,053.99**, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Sonsonate, S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 2 del acta número 10 de fecha 15 de marzo de 2019, el Municipio de Jiquilisco acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$1'000,000.00, Comisión: 1.50% - \$15,000.00. **CINCO** - Instruir al Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Jiquilisco, departamento de Usulután, a favor de la Caja de Crédito Rural de Chalatenango, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$541,245.10**, para un plazo de 180 meses para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito Rural de Chalatenango, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de **\$5,982.92**, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito Rural de Chalatenango, S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 2 del acta número 10 de fecha 15 de marzo de 2019, el Municipio de Jiquilisco acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito Rural de Chalatenango, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$541,245.10, Comisión: 1.50% - \$8,118.68. **SEIS** - Instruir al Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Jiquilisco, departamento de Usulután, a favor de la Caja de Crédito de Ilobasco, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$152,572.63**, para un plazo de 180 meses para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito Ilobasco, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de **\$1,686.54**, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Ilobasco, S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 2 del acta número 10 de fecha 15 de marzo de 2019, el Municipio de Jiquilisco acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Ilobasco, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$152,572.63, Comisión: 1.50% - \$2,288.59. **SIETE** - Instruir al Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Jiquilisco, departamento de Usulután, a favor de Multi Inversiones, Banco Cooperativo de Los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$748,928.26**, para un plazo de 180 meses para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio se descuenta y pague a Multi Inversiones Banco Cooperativo de Los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de **\$8,279.95**, que comprende

capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por Multi Inversiones Banco Cooperativo de Los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 2 del acta número 10 de fecha 15 de marzo de 2019, el Municipio de Jiquilisco acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por Multi Inversiones Banco Cooperativo de Los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$748,928.26, Comisión: 1.50% - \$11,233.92. Votando a favor los señores directores Jorge Sigfredo Ramos Macal, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Miguel Ángel Sáenz Varela, Mario Ernesto García Rivera, Víctor Manuel Rivera Reyes y Enris Antonio Arias. **7. PRESENTACIÓN DE INFORME DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2019:** intervino el señor Carlos Francisco Orellana y manifestó que de acuerdo a las Normas Técnicas de Control Interno Institucional en el Capítulo III, en lo relativo a las actividades de control en el artículo 32 establece que “La Gerencia Financiera, presentara al Consejo Directivo, un informe trimestral sobre la Ejecución Presupuestaria y de inversión pública; asimismo dará a conocer en forma mensual a la Gerencia General, la disponibilidad y grado de ejecución del presupuesto anual autorizado. Por lo que manifestó que los puntos claves por fuentes generadoras de ingresos de enero de 2019 son las Especies Municipales pues se ha iniciado el año alcanzando un 96.92% de la meta proyectada, lo que indica que no se ha logrado percibir en el mes de enero un monto de \$4,276.11; con los servicios Diversos el resultado es positivo en este rubro, se han incluido contablemente los ingresos por capacitaciones del Centro de Formación Municipal, Comisiones de los Agentes de Relaciones Comerciales y las OIDP según el siguiente detalle: capacitaciones y otros del CFM. \$ 38,731.00; Comisión por préstamos o servicio de Agente de Relaciones Comerciales \$ 38,143.15; Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago \$ 416,624.67 haciendo un total de \$ 493,498.82, lo que más ingresos genero fueron las OIDP; la Rentabilidad de Cuentas Bancarias en las proyecciones de este año 2019 se consideró la entrega de inmediato del fondo FODES; ya que en los años recientes el fondo se tiene en las cuentas del ISDEM un promedio de 3 días. En cuanto a los intereses por préstamos incluye la recuperación del interés de los préstamos otorgados a los gobiernos locales, no se colocaron 3 Millones de dólares proyectados para el año pasado, por lo que no se han percibido \$41,094.75. En lo que respecta a los puntos claves Ejecución Presupuestaria de Egresos e Inversión de enero de 2019, se tiene que las Remuneraciones incluye las retribuciones al personal del Estado por los servicios prestados, de conformidad con las leyes vigentes; se generó una economía salarial de \$22,418.67 con respecto al total del presupuesto mensual; en la adquisición de bienes y servicios que incluye los gastos necesarios para el funcionamiento del ISDEM; están en proceso de contratación \$238,240.50 con respecto al total del presupuesto mensual que se harán efectivos en los meses posteriores; y los Gastos Financieros y Otros incluye los gastos originados en el uso del financiamiento de terceros, gastos bancarios, seguros u otras obligaciones de igual naturaleza; se generó una economía de \$37,405.07 que en la medida que se invierta, se utilizara por los pagos a las instituciones bancarias; y la amortización del endeudamiento incluye los gastos destinados al rescate de las colocaciones de instrumentos públicos, o amortización de los empréstitos contratados. Se están cancelando las cuotas de los préstamos al día, se generó una economía \$28,504.29 que en la medida que se invierta, se utilizara por los pagos a las instituciones bancarias; y las Inversiones Financieras y en Activo Fijo en el mes de enero no se invirtió en activo fijo y únicamente se realizaron las aportaciones de BANCOVI y BTS por \$268.33 las cuales no son significativas. El Comportamiento Histórico de las Inversiones ISDEM de 2016 a la fecha el total en general es de \$607,000.00, para el año 2017 es \$5,283,007.92; y para el año 2018 es de \$2,283,066.57. En cuanto a las inversiones de enero del presente año el tipo de inversión total general es de \$ 268.33, este es el comportamiento desde el año 2016 a la fecha. Intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal y consulto si tienen alguna pregunta respecto al informe, a lo que los señores Directores respondieron que no, por lo que el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal, solicitó a la Secretaria de Actas diera lectura a la propuesta de acuerdo. Intervino la licenciada Leticia de Benítez y dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el señor Carlos Francisco Orellana Jefe del Departamento de Presupuesto y la licenciada Marlene Antonia Orellana de Ayala Gerente Financiera Interina. Luego de leída el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal la sometió a aprobación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Dar por recibido y darse por enterados del Informe de Ejecución Presupuestaria del periodo comprendido del 01 al 31 de enero de 2019. Votando a favor los señores Directores, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Miguel Ángel Sáenz Varela, Mario Ernesto García Rivera, Víctor Manuel Rivera Reyes y Enris Antonio Arias. **8. PROPUESTAS DE REFORMAS AL REGLAMENTO PARA LA**

APLICACIÓN DE DESCUENTOS, RETENCIONES O PAGO DE CUOTAS O TRANSFERENCIAS A ASOCIACIONES DE MUNICIPIOS, CORPORACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE EL SALVADOR Y OTRAS CON CARGO AL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS DE EL SALVADOR:

intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal, quien manifestó que por motivo de tiempo y análisis necesario, el presente punto se incluya en la agenda de la próxima sesión. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:**

Incluir el presente punto en la agenda de la próxima sesión de Consejo Directivo. Votando a favor los señores directores, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Miguel Ángel Sáenz Varela, Mario Ernesto García Rivera, Víctor Manuel Rivera Reyes y Enris Antonio Arias. **9. RENUNCIA INTERPUESTA POR EL JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA LICENCIADO JOSÉ ELENILSON NUILA DELGADO:**

intervino el licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya y manifestó que el 29 de marzo del presente año, se recibió del licenciado José Elenilson Nuila Delgado, Jefe de la Unidad Jurídica, la renuncia a partir del día 1 de abril de 2019, la cual dice de la siguiente manera que *“con fecha veintiocho de febrero del presente año, presente a la Unidad de Recursos Humanos el preaviso que exige el artículo 5 de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, que dentro del plazo allí estipulado; en dicho preaviso informe que haría efectiva posteriormente mi renuncia. Conforme a lo estipulado en el artículo 3 de la mencionada Ley, vengo a interponer formalmente mi renuncia al cargo de jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, la cual será efectiva a partir del día uno de abril del año dos mil diecinueve, misma que presento de esta manera dada la mi calidad de abogado y notario de la República. No me queda más que solicitar de usted, previo a los trámites administrativos correspondientes, se proceda a ordenar el pago de la prestación económica por renuncia voluntaria de la forma prescrita en los artículos 7, 8, 9 y 12 de la mencionada Ley, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento Interno de Trabajo de ISDEM; debiendo tener en cuenta que a la fecha de que se haga efectiva mi renuncia, he cumplido cuatros años de servicio para la institución”*. El licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya manifestó que en razón de ello presenta las siguientes propuestas para su debida autorización: opción 1, la apertura del proceso de contratación interna para el cargo de Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica. Opción 2, la apertura del proceso de contratación externa e interna para el cargo de Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica. Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto y manifestó que se decida por una de las dos opciones que se presentan y se debería de ver la posibilidad de quien está apto para el cargo, tanto de los que actualmente laboran en la institución como de los que puedan aspirar externamente y de igual manera si alguien internamente pasa a ocupar el cargo de la Unidad de Asesoría Jurídica habrá que contratar a alguien que supla esa plaza. Intervino el licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya y manifestó que la semana pasada se aprobó que el licenciado Pedro Alfonso Romero cubriera de manera interina la Unidad de Asesoría Jurídica y ahora es de iniciar con el proceso de contratación de manera formal para la plaza de Jefatura de la Unidad de Asesoría Jurídica. Intervino el Intervino el señor Director José Adalberto Perdomo Beltrán y consulto que cuánto tiempo durara el interinato del licenciado Romero. Intervino el licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya y manifestó que es por un mes. Intervino el Intervino el señor Director José Adalberto Perdomo Beltrán y pregunto si no puede estar por más tiempo de manera interina. Intervino el licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya y manifestó que si se puede, pero se hizo así porque es un tiempo estimado que pudiera durar el proceso de contratación. Intervino el doctor Miguel Ángel Sáenz Varela y manifestó que según tiene entendido se abre primero el proceso de contratación internamente lo cual lleva un plazo y si se agota y no hay candidatos entonces se abre externamente. Intervino el licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya y manifestó que podría ser así, pero también existe la posibilidad que desde este momento se aperture de manera interna y externa. Intervino el licenciado Mario Ernesto García Rivera y manifestó que sugiere que se dé un plazo para un proceso interno hasta el 30 de abril del presente año pero que se agote la parte interna y después que finalice el plazo si el proceso interno no ha tenido resultados, se aperture externamente y se ratifica la prórroga de un mes más al licenciado Pedro Romero o se hace una valoración porque el proceso interno debe ser aparte, no se puede hacer al mismo tiempo con el externo. Intervino la licenciada Elsa Antonia Guevara de Melchor y manifestó que debe haber tiempo establecido para cada proceso. Intervino el licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya y manifestó que si se limita nada más a la legalidad no hay ninguna prohibición sobre someter primero el proceso de contratación interno y luego si no hay candidato que cumpla con las condiciones para el cargo, se haga externamente, se puede aperturar el proceso también interno y externo. Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto y manifestó que la otra opción sería nombrar al licenciado Pedro Alfonso Romero, que se ha venido desempeñando en el cargo y abrir el

proceso para contratar a la persona que cubra la plaza que ostentaba el licenciado Pedro Romero. Intervino la licenciada Elsa Antonia Guevara de Melchor y manifestó que por legalidad se tiene que hacer el proceso correspondiente. Intervino el señor Director Ezequiel Milla Guerra y manifestó que siempre se ha hecho ese proceso primero interno y luego externo, considera que debe hacerse de la misma manera. Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto y manifestó que se puede abrir el proceso interno y externo dándole prioridad a la selección interna, porque igual habrá que evaluar a candidatos para que venga a sustituir el cargo que quede luego del nuevo nombramiento. Intervino el licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya y consulto si están de acuerdo en evacuar primero la opción a) que es la apertura del proceso de contratación interna para el cargo de Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica o la opción b) que es la apertura del proceso de contratación interna y externa. A lo que los señores Directores dijeron estar de acuerdo con la opción a) que es la apertura del proceso de contratación interna y de no haber resultados se abrirá el proceso externo. Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto y sometió a aprobación aperturar el proceso de manera interna. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:**

a) Dar por recibida y aceptar la renuncia presentada por el licenciado José Elenilson Nuila Delgado, al cargo de Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; **b)** Instruir a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, aperture el proceso interno para la plaza de Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica. Votando a favor los señores directores Ernesto Luis Muyschondt García Prieto Jorge Sigfredo Ramos Macal, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Miguel Ángel Sáenz Varela, Mario Ernesto García Rivera, Víctor Manuel Rivera Reyes y Enris Antonio Arias. **10. RENUNCIA INTERPUESTA POR LA ASISTENTE DE LA SECRETARÍA DE CONSEJO DIRECTIVO SEÑORA PATRICIA MARGARITA ROJAS MARÍN:**

intervino la licenciada Leticia de Benítez, quien manifestó que el presente punto obedece a que la señora Patricia Margarita Rojas Marín, presento la renuncia al cargo de Asistente de la Secretaria del Consejo Directivo; ella había solicitado licencia sin goce de salario para el periodo comprendido del día 5 de febrero hasta el día 5 de abril del presente año; pero ha interpuesto la renuncia a partir del 1 de abril del presente año; a la señorita Sofía Elisa Hernández Valle, se le nombro de forma interina para el periodo comprendido del 5 de febrero hasta el día 5 de abril de 2019; en vista de la renuncia interpuesta por la señora Rojas Marín y tomando en cuenta el buen desempeño mostrado por la empleada Sofía Elisa Hernández Valle, en las actividades encomendadas al cargo, durante el tiempo del interinato; mostrando ser una persona confiable y discreta, elementos indispensables para el cargo de Asistente de la Secretaría de Consejo Directivo; y sobre la base de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento Interno de Trabajo del ISDEM, les presenta la solicitud para que se autorice el traslado de la empleada Sofía Elisa Hernández Valle, como Asistente de la Secretaría de Consejo Directivo. Intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal y manifestó que Elisa Hernández, ha sido una empleada ha iniciado como ordenanza del área de servicios generales, se ha venido preparando desde entonces, se encuentra estudiando, es parte de la responsabilidad del Consejo Directivo apoyar al personal. Intervino la licenciada Leticia de Benítez y manifestó que Elisa Hernández inicio como ordenanza en la institución, actualmente está estudiando la licenciatura en Ciencias Jurídicas y va bastante avanzada en la carrera y la verdad le ha funcionado y ha sido de mucho apoyo, considera que vale la pena tomar en cuenta la discrecionalidad que ella tiene, teniendo en cuenta que el cargo que ocupa en la Secretaria es de confianza y la información que se maneja es delicada, no se puede tener a cualquier persona. Intervino el doctor Miguel Ángel Sáenz Varela y manifestó que está totalmente de acuerdo con la promoción, pues es una compañera que realmente ha demostrado a través del tiempo tener espíritu de superación, pero pregunta si este traslado es absolutamente legal, manifestó que hace esta consulta a efectos que no vaya a existir problemas. Intervino la licenciada Leticia de Benítez y manifestó que sobre la base de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento Interno del ISDEM, el cual permite que se realicen traslados cuando es a solicitud, es por eso que como Secretaria de Actas del Consejo Directivo está haciendo la solicitud para que se autorice el traslado de la empleada Sofía Elisa Hernández Valle, como Asistente de la Secretaría de Consejo Directivo, para que no se le vaya a cuestionar al Consejo Directivo, la solicitud es en base a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento Interno del ISDEM, por lo que no hay ningún problema. Intervino la licenciada Elsa Antonia Guevara de Melchor y manifestó que quizás tendría que ser una solicitud realizada por la empleada. Intervino la licenciada Leticia de Benítez y manifestó el artículo 17 solo hace mención a una solicitud sin especificar quien debe realizarla, por lo que ella como jefatura de esa unidad hace la solicitud que ha fundamentado por el tema de confianza y discrecionalidad y también porque ha estado cubriendo el interinato y se ha desarrollado muy bien en ese sentido.

Intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal y consulto si están de acuerdo en autorizar la propuesta y solicitud realizada por la Secretaria de Actas del Consejo Directivo Licenciada Leticia de Benítez. A lo que los señores Directores respondieron estar de acuerdo. Por lo que solicitó a la Secretaria de Actas diera lectura a la propuesta de acuerdo. Intervino la licenciada Leticia de Benítez y dio lectura a la propuesta de acuerdo presentada por su persona. Luego de leída el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal la sometió a aprobación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: UNO** - Darse por enterados y aceptar la renuncia presentada por la señora Patricia Margarita Rojas Marín, al cargo de Asistente de la Secretaría de Consejo Directivo. **DOS - a)** Autorizar la solicitud realizada por la Secretaría de Actas del Consejo Directivo licenciada Leticia Verendice Rivas de Benítez, de trasladar a la empleada Sofía Elisa Hernández Valle, como Asistente de la Secretaría de Consejo Directivo, con los derechos inherentes al cargo, a partir de esta fecha, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Reglamento Interno de Trabajo del ISDEM; **b)** Instruir al Gerente General, para que realice las gestiones administrativas correspondientes a efecto que se traslade a la empleada Sofía Elisa Hernández Valle, como Asistente de la Secretaría de Consejo Directivo, con los derechos inherentes al cargo, a partir de esta fecha. Votando a favor los señores Jorge Sigfredo Ramos Macal, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Miguel Ángel Sáenz Varela, Mario Ernesto García Rivera, Víctor Manuel Rivera Reyes y Enris Antonio Arias. **11. PUNTOS VARIOS: LITERAL A) RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL EN EL PROCESO SANCIONATORIO AL JEFE DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES SEÑOR MARIO ALBERTO JOVEL CUELLAR:** intervino el licenciado Pedro Alfonso Romero y manifestó que hubo un proceso sancionatorio en contra del empleado Mario Alberto Jovel Cuellar, donde en el dictamen final que dio la Unidad de Asesoría Jurídica se pedía diez días de suspensión sin goce de salario para el empleado por las publicaciones que se hicieron en los medios de comunicación, sobre todo en las redes sociales sobre el tema de la suspensión del alcalde del Puerto de La Libertad, como ISDEM se solicitó al Ministerio de Trabajo y Previsión Social la autorización para aplicar la sanción de diez días sin goce de salario, ya se tiene respuesta a dicha solicitud, pero el MITRAB sigue con la misma actitud de no aplicar los diez días, sino solamente cinco días sin goce de salario para el empleado; la ocasión anterior donde se presentó la misma situación fue en el caso de dos empleados del Instituto, por lo que el Consejo Directivo tuvo a bien que se comunicara al Ministerio, que se aplicaría la sanción, pero se les advertía que no están en sus facultades para modificar las solicitudes que se les hace, sus facultades son decir sí o no a las solicitudes de autorización de una sanción. Intervino el señor Ezequiel Milla Guerra y manifestó que el Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya propuso diez días, pero el Consejo Directivo autorizo solamente cinco días de suspensión sin goce de salario. Intervino el licenciado Pedro Alfonso Romero y manifestó que en un inicio se habían establecido 15 días de suspensión, pero el Gerente General en su informe final estableció 10 días. Con fecha 28 de enero de 2019, se emitió por parte de la Unidad de Asesoría Jurídica, dictamen sobre el Proceso Sancionatorio, en contra del señor Mario Alberto Jovel Cuellar, Jefe de la Unidad de Comunicaciones, Relaciones Públicas y Publicidad, de ISDEM, por la comisión de la infracción muy grave establecida en el Literal b) de artículo 73 del Reglamento Interno de Trabajo del ISDEM; con fecha 05 de febrero de 2019, se solicitó al Inspector General de Trabajo, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la autorización para sancionar al señor Jovel Cuellar, con suspensión de 10 días sin goce de salario, por la falta cometida y con fecha 27 de marzo del corriente año, se recibe de parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la Resolución de fecha 28 de febrero de 2019, en la que autoriza al ISDEM la imposición de la sanción de suspensión de 5 días sin goce de salario. Por lo que presentó la propuesta de nota a enviar al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la cual se ha elaborado en el sentido siguiente *“que lo actuado es una injerencia de esa cartera de Estado en la administración del ISDEM; ya que al analizar la disposición legal que habilita a esa Dirección para conocer de estos asuntos, el artículo 305 del Código de Trabajo concede a esa Dirección la atribución de autorizar sanciones (o a contrario sensu no autorizarlas), sin embargo ese mandato no tiene comprendida la posibilidad de modificar, como se ha actuado en el presente caso; actuación que violenta el principio de legalidad consagrado en el inciso tercero del artículo 86 de la Constitución de la República, el cual literalmente dice: “Los funcionarios del Gobierno son delegados del pueblo y no tienen más facultades que las que expresamente les da la ley.”* Es por ello y con el afán de cumplir con las instrucciones emanadas de su mandante hace saber el cumplimiento en la imposición de la sanción; y a su vez se tenga por expresada la inconformidad en el actuar de la dependencia a su cargo; advirtiendo que de continuar con su forma de resolver, nos veremos en la necesidad de recurrir a las instancias correspondientes, establecidas en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa”. Intervino el doctor Miguel Ángel Sáenz Varela y

manifestó que le parece incorrecto ya que si el artículo 305 del Código de Trabajo es claro que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social solamente está facultado para autorizar o no una solicitud sancionatoria, no así para modificarla, consulta por que se les va aceptar, considera que no es congruente, considera que se debe mantener la decisión que se tomó anteriormente como ISDEM y regresar al Ministerio la resolución. Intervino el licenciado Pedro Alfonso Romero y manifestó que por eso se trae como propuesta enviar otra nota previniendo eso, para que ellos se retracten y corrijan ese error. Intervino el señor Director Ezequiel Milla Guerra y manifestó que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social es el que regula las faltas y otras que puedan surgir, por lo que consulta en que se basan para contradecir al Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Intervino el doctor Miguel Ángel Sáenz Varela y manifestó el artículo 305 del Código de Trabajo no le da esa facultad de modificar las solicitudes que se les hace llegar, sino solamente de autorizarlas o no. Intervino el licenciado Pedro Alfonso Romero y manifestó que considera necesario antes de enviar esa nota solicitar una audiencia con el titular del Ministerio de Trabajo para tratar ese tema y consultar sobre qué consecuencias traería no ejecutar una orden del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal y manifestó que para la imposición de la sanción hay treinta días, por lo que considera que para no dejar pasar el plazo y considerando que el alcalde ya está en sus funciones nuevamente, se debe analizar profundamente hasta donde faculta la ley a ISDEM y al Ministerio de Trabajo y Previsión Social; y evitar que haya injerencia directa sobre las decisiones que el Consejo Directivo toma, considera que una propuesta sería emitir una nota al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, donde se soliciten explicaciones del por qué a cada una de las peticiones o propuestas que el Consejo Directivo ha realizado modificaciones, hacerles ver lo que establece el artículo 305 del Código de Trabajo. Intervino el licenciado Pedro Alfonso Romero y manifestó que si se puede hacer, pero no hay que perder de vista que solo se tienen 30 días para la aplicación de la sanción, si el Ministerio de Trabajo, mantiene la posición habría que abocarse a lo Contencioso Administrativo y en ese tiempo pasarían los treinta días y ya no se podría aplicar la sanción. Intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal y manifestó que en ese sentido, se aplique la sanción apegándose a la resolución enviada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y que a la vez el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica redacte un documento solicitando explicaciones al Inspector de Trabajo acerca de las modificaciones que realizan, relacionando lo establecido en el artículo 305 del Código de Trabajo. Intervino el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino y consulto en base a que se mando a consultar al Ministerio de Trabajo. Intervino la licenciada Leticia de Benítez y manifestó que anteriormente el Consejo Directivo aprobó la resolución presentada por el licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya que imponía diez días de suspensión sin goce de salario, se mandó al Ministerio de Trabajo para que se autorizara y ellos la han modificado; anteriormente había sucedido con dos empleados de Almacén y Bodega, para quienes se había aprobado cinco días de suspensión y el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, modifico a tres días de suspensión, en ese entonces se envió una nota en el mismo sentido que se enviara la que se ha presentado como propuesta este día, en donde se establece que se procederá a realizar la sanción que ellos han autorizado, pero que ISDEM considera que es una injerencia porque no tienen la facultad de modificar las sanciones, únicamente de avalarlas o no avalarlas, en el caso del Tesorero señor Luis Saravia si la autorizaron la sanción tal y como se había solicitado. Intervino el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino y manifestó que en caso de inconformidad del empleado, el acudiría al mismo Ministerio de Trabajo. Intervino el licenciado Pedro Romero y manifestó que lo ideal sería que se envié la nota dirigida a la señora Titular del Ministerio de Trabajo y Previsión Social donde se le solicita que razone su decisión de modificar la solicitud de la sanción y que explique en base a que lo han hecho. Intervino el doctor Miguel Ángel Sáenz Varela y manifestó que le llama mucho la atención y le parece inaceptable que el Jefe del Jurídico de la institución este avalando la violación de un artículo del Código de Trabajo, ahora si el empleado que está siendo objeto de la sanción no está de acuerdo tendrá que apelar y la ley establece que procedimiento debe seguir y ante quien debe apelar, pero eso solo le compete a él, no al Consejo Directivo, el punto es que el artículo 305 del Código de Trabajo es claro no se presta a interpretaciones ambiguas, por lo que le parece que no es correcto que se esté avalando una violación a la ley. Intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal y le solicitó a la Secretaria de Actas diera lectura a la propuesta de acuerdo. Intervino la licenciada Leticia de Benítez y dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el licenciado Pedro Alfonso Romero Jefe Interino de la Unidad de Asesoría Jurídica. Luego de leída el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal la sometió a aprobación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por mayoría **ACUERDAN: a)** Dar por recibido el informe rendido por el jefe Interino de la Unidad de Asesoría Jurídica, con relación a la autorización y modificación de la sanción, dada por la Dirección General de Inspección de

Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en el procedimiento administrativo sancionador en contra del señor MARIO ALBERTO JOVEL CUELLAR; **b)** Instruir al Gerente General, proceda a hacer efectiva la sanción autorizada para el señor MARIO ALBERTO JOVEL CUELLAR;

c) Instruir al Jefe Interino de la Unidad de Asesoría Jurídica, para que prepare y envíe una nota al Director General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en la que le haga saber nuevamente que se procederá a aplicar la sanción autorizada al señor MARIO ALBERTO JOVEL CUELLAR, reiterando de parte de este Consejo Directivo, que es una injerencia en la administración de este Instituto, por parte de esa Dirección al modificar la sanción solicitada, cuando no tienen facultad para ello, advirtiéndole que de continuar con esa forma de resolver nos veremos en la necesidad de recurrir a las instancias correspondientes, establecidas en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Votando a favor los señores directores Jorge Sigfredo Ramos Macal, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Benítez, Mario Ernesto García Rivera y Víctor Manuel Rivera Reyes. Razonando su voto el doctor Miguel Ángel Sáenz Varela estando en contra de que se acepte la injerencia del funcionario del Ministerio de Trabajo porque es una violación al artículo 305 del Código de Trabajo. Absteniéndose de votar el señor Director Enris Antonio Arias. **LITERAL B) NOMBRAMIENTO DE SECRETARIA DE ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO INTERINA:** intervino la licenciada Leticia de Benítez y manifestó que para el día miércoles 03 del presente mes y año tiene programada una intervención médica para extracción de muelas cordales, sin saber en este momento cuál será el periodo de incapacidad que se le otorgará, ya que será establecido por el médico al momento de realizar el procedimiento; y tomando en cuenta que no se puede dejar acéfala la Secretaria y que es necesario que la persona que se nombre cumpla con el perfil de la plaza, en cuanto a la profesión, que sea una persona confiable, discreta y muestre méritos para desempeñar el cargo, les solicita que se nombre Secretaria de Actas del Consejo Directivo Interina a la licenciada Merlyn Minely Muñoz Reyes, para el periodo que dure el interinato, manifestó que le consulto a la licenciada Minely Muñoz si estaba de acuerdo en cubrir el interinato en el caso que el Consejo Directivo lo autorizara y manifestó estar de acuerdo. Intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal y consulto si están de acuerdo en autorizar la propuesta y solicitud realizada por la Secretaria de Actas del Consejo Directivo licenciada Leticia de Benítez. A lo que los señores Directores manifestaron estar de acuerdo. Por lo que solicitó a la Secretaria de Actas diera lectura a la propuesta de acuerdo. Intervino la licenciada Leticia de Benítez y dio lectura a la propuesta de acuerdo presentada por su persona. Luego de leída el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal la sometió a aprobación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: a)** Nombrar Secretaria de Actas del Consejo Directivo Interina a la licenciada Merlyn Minely Muñoz Reyes, con los derechos inherentes a la plaza, a partir del día jueves 04 de abril de 2019, hasta el día en que tenga vencimiento la incapacidad de la licenciada Leticia Verendice Rivas de Benítez; **b)** Instruir a la Gerencia Financiera y Unidad de Recursos Humanos, realicen las gestiones necesarias a efecto de pagar a la licenciada Muñoz Reyes, el salario de la plaza de que desempeñará de forma interina. Votando a favor los señores Jorge Sigfredo Ramos Macal, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Miguel Ángel Sáenz Varela, Mario Ernesto García Rivera, Víctor Manuel Rivera Reyes y Enris Antonio Arias. **LITERAL C) NOMBRAMIENTO DE ESTRUCTURADOR DE FINANCIAMIENTO:** intervino la licenciada Leticia de Benítez y manifestó que el señor Director Víctor Manuel Rivera Reyes, como coordinador de la Comisión creada para la búsqueda de financiamiento, presenta la propuesta para el nombramiento de un estructurador. Intervino la Gerente Financiera Interina licenciada Marlene Orellana de Ayala, quien manifestó que después de analizar la situación actual y las ofertas recibidas y analizadas de: C. Castillo Consultores, NEFTAN y HENCORP, determinan la necesidad de contribuir al desarrollo económico y financiero de las municipalidades y que es necesario nombrar un estructurador de financiamiento para dar continuidad al proceso y mejorar las condiciones ofrecidas por estos, por lo que la comisión coordinada por el señor Director Víctor Rivera, propone nombrar como estructurador de financiamiento al señor Rodrigo Zogbi, Representante de NEFTAN, con el objetivo de mejorar las condiciones establecidas en la oferta presentada al ISDEM, en beneficio de las municipalidades y será la comisión creada para búsqueda de financiamiento quien velará por el cumplimiento de este acuerdo. Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto solicitó a la Secretaria de Actas diera lectura a la propuesta de acuerdo. Intervino la licenciada Leticia de Benítez y dio lectura a la propuesta de acuerdo presentada y firmada por el señor Director Víctor Manuel Rivera Reyes Coordinador de la Comisión Creada para Búsqueda de Financiamiento. Luego de leída el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto la sometió a aprobación. Intervinieron los señores Directores Miguel Ángel Sáenz Varela, Mario Ernesto García Rivera y Enris Antonio Arias, quienes manifestaron que se abstienen de votar. Los miembros del honorable Consejo

Directivo por mayoría **ACUERDAN:** a) Nombrar estructurador de financiamiento al señor Rodrigo Zogbi, representante de NEFTAN LIMITED, con el objetivo de mejorar las condiciones establecidas en la oferta presentada al ISDEM, en beneficio de las municipalidades; b) Delegar a la Comisión creada para búsqueda de financiamiento, para que de seguimiento al cumplimiento del presente acuerdo. Votando a favor los señores directores Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez y Víctor Manuel Rivera Reyes. Absteniéndose de votar los señores Directores Miguel Ángel Sáenz Varela, Mario Ernesto García Rivera y Enris Antonio Arias. **12. PRÓXIMA SESIÓN:** los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Realizar sesión ordinaria de Consejo Directivo el día martes nueve de abril de 2019, en el Salón de sesiones de ISDEM. **SE HACE CONSTAR:** I - Que el licenciado Carlos Gustavo Moreno Cortez, solicitó permiso para retirarse de la sesión a las quince horas y veinte minutos en el desarrollo del punto 4 relacionado al informe de Gerencia General. II - Que el señor Director José Roberto Aquino Ruiz, solicitó permiso para ausentarse un momento de la sesión a las catorce horas y cincuenta y ocho minutos en el desarrollo del punto 4 relacionado al informe de Gerencia General, incorporándose a la misma a las quince horas en desarrollo del mismo punto. III)- que el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, solicitó permiso para ausentarse un momento de la sesión a las quince horas y quince minutos, en el desarrollo del punto 4 relacionado al informe de Gerencia General, incorporándose a la misma en el desarrollo del punto 9 relacionado a la renuncia interpuesta por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica licenciado José Elenilson Nuila delgado, al finalizar este punto solicitó permiso para ausentarse nuevamente de la sesión, incorporándose de nuevo a las quince horas y cuarenta y tres minutos, en el desarrollo del punto 11 varios literal c) relacionado al nombramiento de Estructurador de Financiamiento. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión a las dieciséis horas y veinte minutos, se da por terminada la presente acta la cual ratificamos y para constancia firmamos.